

SUBASTAS**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES***Rectificación.*

Habiéndose cometido una omisión al publicar el pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID del día 12 del corriente mes, para la subasta del suministro de viveres a los reclusos en la Prisión central de San Miguel de los Reyes de Valencia y Celular de la misma ciudad, se anuncia al público que el artículo 29 de las "Condiciones particulares del suministro" quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 29. En el caso de que por culpa de la Administración no se abonara al contratista el importe del suministro de un mes, dentro de los tres meses siguientes, transcurridos éstos tendrá derecho a demandar la rescisión del contrato ante la Dirección general de Prisiones o quien le suceda legalmente en el conocimiento de la subasta y sus incidencias, cuya demanda deberá resolverse dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día en que se presente en la Dirección, pero continuarán suministrando sin derecho a indemnización alguna ni abono de cantidad ninguna sobre el precio de su contrato, hasta quince días después de la fecha en que se declare rescindido el contrato.

Madrid, 19 de Julio de 1922.—El Director general, L. García Durán.

S--

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS****NEGOCIADO DE SERVICIOS AEREOS**

Bases para el concurso de la línea postal aérea de Madrid a Vigo.

I. El servicio se contratará mediante concurso entre casas o entidades de Aviación netamente españolas, en la Dirección general de Correos y Telégrafos, según las reglas que señala la ley de Contabilidad y previos los auspicios reglamentarios, bajo el tipo máximo de seis pesetas por kilómetro de línea y viaje efectuado, cumpliéndose en todo caso lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Producción a la producción nacional.

II. Las proposiciones de los concursantes, extendidas en papel sellado de la clase octava dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, en pliegos cerrados, se presentarán en la Dirección general de Correos y Telégrafos, durante los veintidós días siguientes al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra*, en los días y horas de despacho en la oficina, excepto el último día de admisión en que ésta se verificará hasta las cinco de la tarde.

III. Para poder tomar parte en el

concurso acompañarán los concursantes a su proposición, en concepto de fianza provisional el resguardo de haber depositado en la Caja de Depósitos una cantidad de 90.000 pesetas, igual al 10 por 100 del importe total del servicio que, aun cuando no pueda concretarse, para estos efectos puede estimarse en 900.000 por cada ejercicio, con arreglo a ciento cincuenta días de servicio probable en el año. En el término de un mes, contado desde la fecha en que se comunique al contratista la concesión, deberá consignar en la misma forma la suma de 180.000 pesetas en concepto de fianza definitiva a responder del servicio.

IV. El servicio se hará por una expedición, por lo menos bisemanal, de ida y vuelta, que podrá ser diaria, previa nueva autorización y el oportuno expediente, con la escala o escalas que la Dirección general de Correos y Telégrafos determine, entregando y recibiendo el correo los agentes del concesionario en las respectivas aerostaciones.

V. El contratista deberá disponer al comenzar el servicio de los aeroplanos necesarios para él a juicio de la Dirección general de Correos y Telégrafos; pero la Administración puede obligarle siempre que lo estime conveniente a completar en seis el número de estos aparatos, así como también en cuatro el número de motores y el material de recambio correspondiente. Los aparatos serán aeroplanos para el vuelo terrestre de modelo conocido en las líneas postales aéreas con una carga útil de 500 kilogramos por lo menos, de los cuales 300 quedarán a disposición del Correo, y una velocidad media de 150 kilómetros a la hora, aproximadamente. Antes de comenzar el servicio, el contratista deberá remitir a la Dirección general de Correos y Telégrafos los certificados de construcción, de cada uno de los aparatos visados por el Consúl de España de la población en donde radique la Casa constructora.

Queda libre al contratista la elección de modelo y tipo de los aeroplanos; pero en caso necesario ha de demostrar que las máquinas no proceden del "stock" de la guerra de los países en donde se está liquidando.

Asimismo el contratista deberá disponer de una fábrica o taller completo de reparaciones, para que en todo caso cada máquina entre en reparación o repaso por lo menos cada setenta horas de vuelo, según prescriben las necesidades técnicas de la navegación aérea.

VI. Correrá a cargo del concesionario la instalación y construcción de los hangares y accesorios en cada una de las aeroplazas de las etapas de esta línea, no en los refugios de aterrizaje, y la Administración podrá adquirirlos más adelante, cuando los créditos lo permitan y subsista la utilidad de dichos hangares.

VII. Durante los seis primeros meses de servicio, el concesionario tiene que es preciso que dé entrada en el personal técnico y volante que ha de servir la línea; pero, a partir de ese plazo es preciso que dé entrada en el servicio a pilotos españoles, con título obtenido en alguna de las escuelas de aviación nacionales y suficientemente entrenados.

VIII. La entidad concesionaria está obligada a dar cuenta por relación duplicada a la Dirección general de Correos y Telégrafos y a la Aeronáutica militar de todas las altas, bajas, cambios y sustituciones de todo el personal técnico y material volante de la línea.

IX. El pago de estos servicios se hará por mensualidades vencidas al precio de adjudicación por kilómetro de línea y viaje efectuado por la Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid; pero, la Administración de Correos no queda obligada al pago de estos servicios hasta que se disponga del crédito correspondiente, ni el adjudicatario a realizarlo hasta ese mismo momento, según el Real decreto de 43 de Junio de 1922.

X. El contrato se hará por cuatro años para luego prorrogario o no con arreglo a las prescripciones de la ley de Contabilidad y de la legislación del Servicio postal aéreo.

Para la rescisión del contrato se seguirá puntualmente lo establecido por el artículo 11 del Real decreto de 17 de Octubre de 1919, sobre correo aéreo.

El contratista y sus agentes quedarán sujetos a las responsabilidades que marca el artículo 10 del precitado Real decreto de 17 de Octubre de 1919.

XI. En los aviones de la línea postal de que se trata podrán ir como pasajeros u observadores, por razones de servicio, los funcionarios de Correos o de la Aeronáutica militar y naval que autoricen por escrito las respectivas Jefaturas de estos servicios.

XII. El servicio se hará con arreglo al horario que establezca la Dirección general de Correos y Telégrafos.

XIII. El adjudicatario deberá ponerse en regla por medio del Ministerio de Fomento en cuanto a la documentación exigida por el Reglamento de Aviación civil.

XIV. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previa autorización del Gobierno, siendo indispensable que se observen las mismas formalidades que para la contratación, debiendo por tanto procederse al otorgamiento del correspondiente contrato de traspaso y subrogación, en el que deberá constar por copia literal el resguardo del depósito de la fianza constituida por el cesionario o la transferencia a favor del mismo por parte del cedente, del que éste tenía constituido al efecto y que continuará en tal caso sujeto al compromiso. La copia original y tres simples del mencionado contrato deberán presentarse en la Jefatura de Servicios Aéreos de la Dirección general de Correos y Telégrafos en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha en que se practicó la notificación de la Real orden autorizando el traspaso y hasta que se haya llenado este requisito, no podrá encargarse el cesionario del servicio.

Si después de autorizado el traspaso éste no se llevase a efecto por no presentarse el contrato y copias del mismo dentro del término señalado en el párrafo anterior, se declarará nula la autorización, no pudiéndose solicitar nuevo traspaso del mismo servicio. Toda solicitud de traspaso deberá estar firmada por el cedente y cesi-

nario, comprometiéndose éste a subrogarse en todas las obligaciones del contratista.

XV. El contratista dispondrá de cinco meses para comenzar el servicio, a contar desde la fecha en que se le comunicó la adjudicación.

XVI. El contratista quedará sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose asimismo que renuncia al fuero de su domicilio para el caso que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo a las disposiciones administrativas.

XVII. Al día siguiente de cerrada la admisión de pliegos y a las doce de la mañana, en la Dirección general de Correos y Telégrafos, se procederá a la apertura de los mismos en acto público y ante un Tribunal presidido por el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, que podrá delegar en el Jefe de la segunda División de Correos, y que se compondrá del representante de la Aeronáutica militar que forma parte de la Comisión técnica del Correo aéreo, el Jefe del Negociado de Servicios aéreos, el Ingeniero industrial de la Dirección general de Correos, actuando como Secretario, el Oficial primero de dicho Negociado. Seguidamente, estos señores procederán al estudio de las proposiciones y emitirán su informe, proponiendo a la Superioridad la concesión en un plazo que no excederá de tres días.

Madrid, 19 de Julio de 1922.—El Director general, J. Silvela.

S—943

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo, de la carretera de Marín al confín de la provincia, kilómetros 5 al 12, cuyo presupuesto asciende a 36.535,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 370 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe.

S—862

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Ventas de Santa Lucía a Quinto, kilómetros 1 al 2, cuyo presupuesto asciende a 23.747,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe.

S—863

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Cariñena a Escatrón, kilómetros 1 al 4, cuyo presupuesto asciende a 12.454,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 125 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe.

S—864

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Escatrón a Candesa, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto asciende a 47.863 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 500 pesetas.

hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 480 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe.

S—865

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Borja a Ruéda de Jalón, kilómetros 1 al 8 y 30 al 33, cuyo presupuesto asciende a 58.420 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 585 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe.

S—866

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de la de Caspe a Selgua a Siétamo, kilómetros 1 al 11, cuyo presupuesto asciende a 59.432 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 595 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura.

en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S-867

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Dallur a Sangüesa, kilómetros 3 al 5 y 8 al 11, cuyo presupuesto asciende a 71.710,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 720 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S-868

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetros 21 al 27, cuyo presupuesto asciende a pesetas 73.700,61, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 740 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S-869

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria,

Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 101 al 115, cuyo presupuesto asciende a pesetas 103.491,48, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.035 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S-870

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 343 al 350, cuyo presupuesto asciende a 62.213,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 630 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S-871

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Tortuera a Daroca, kilómetros 25 al 45, cuyo presupuesto asciende a 125.991,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.260 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S-872

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Mores a Aranda y Ventas de Ciria, kilómetros 5 al 17, cuyo presupuesto asciende a 113.993,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S-873

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 309 al 318, cuyo presupuesto asciende a 99.343,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S-874

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su emplazo en la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 299 al 308, cuyo presupuesto asciende a 417.872,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 1.180 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S—875

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su emplazo en la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 210 al 214 y 221 al 223, cuyo presupuesto asciende a 42.548,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 430 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 16 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de Julio de 1922.—
El Ingeniero Jefe.

S—876

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SOLSONA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta Zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio instruido en esta localidad contra el deudor don Francisco Perella Fielais, de ignorado domicilio, por débitos de la

contribución urbana de los años del 1914 al 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la subasta de los bienes de propiedad de aquel deudor, la cual tendrá lugar el día que haga quince a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las diez de la mañana, en las Oficinas de esta Recaudación, Llobera, 1, primero, Solsona, bajo las condiciones de costumbre, y se hallan de manifiesto en dicha Oficina, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

La finca cuya subasta se anuncia es la siguiente:

Casa sita en el agregado Gualler, de este término municipal, compuesta de bajos y un piso, de superficie 40 metros, lindante por la derecha con José Solans, por la izquierda con Antonio Solans, y por detrás con Miguel Gabernet; valor, según su líquido imponible, 187,50 pesetas; cargas, una hipoteca a favor del Estado para responder del pago de los nueve plazos de compra, a razón de 70,10 pesetas cada uno.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Baronía de Riab, a 22 de Febrero de 1922.—El Agente, S. Jou.
P—502

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta Zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio instruido en esta localidad contra el deudor don Juan Pujol Pericas, de ignorado domicilio, por débitos de la contribución rústica de los años 1919-20 y 1920-21, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente contra quien se dirige este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Pedra y Coma, 20 de Febrero de 1922.—El Agente, S. Jou.

P—480

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta Zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio instruido en esta localidad contra el deudor don Ramón Pons Canals, por débitos de la contribución rústica y urbana de los años 1919-20 y 1920-21, con fecha de hoy se ha dictado providencia, en virtud de la cual se adjudican las fincas subastadas y a las cuales ha hecho postura que cubren el tipo legal, a D. José Tarrés Muntada, por el importe de 325 pesetas por la finca rústica y 176 por la urbana; cuyas fincas idieron oportunamente embargadas al mencionado deudor, en virtud de los débitos perseguidos.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Pedra y Coma, 22 de Febrero de 1922.—El Agente, S. Jou.

P—479

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta Zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta localidad contra doña Rosa Golet, de ignorado domicilio, por débitos de la contribución urbana de los años de 1913 al 1920-21, en providencia del día de hoy se ha señalado el día que haga quince a partir de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez, para la celebración de la subasta de la finca embargada a dicha deudora, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

La finca a cuya subasta se procederá, con las condiciones de costumbre es la siguiente:

Casa sita en la calle Mayor, número 5, de Pons; consista de un piso y tiene 38 metros de superficie, lindante por la derecha con Pedro Santamaría; izquierda, con Isabel Fortuny, y detrás, con Mariano Castellá. Valor, 250 pesetas. Cargas, ninguna.

La subasta tendrá lugar en las Oficinas de esta Recaudación, calle de Llobera, 1, primero, Solsona.

Lo que hago público por medio del presente edicto a los efectos de los artículos 95 y 142 de la Instrucción vigente.

Pons, 3 de Enero de 1922.—El Agente, Santiago Jou.

P—503

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta Zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este pueblo por débitos de rústica, años 1919-20 y

1920-21, contra D. Salvador Figuera, de ignorado domicilio, con fecha 3 del actual se trabó embargo sobre la finca siguiente:

Pieza de tierra al "Bosch", sita en Guardiola, de este término; cabida dos hectáreas, 39 áreas, 69 centiáreas, bosque y matorral, de tercera, y una hectárea, ocho áreas, 95 centiáreas, yermo y rcales, de primera; linda a Oriente con Juan Ribera Valls y Francisco Vilá Puig; a Mediodía, con Juan Ribera Valls; a Poniente, con Valerio Vilalta Vilalta, y Norte, con Jaime Aixelá y Manso Lloréns.

Y desconociendo esta Recomendación el domicilio de dicho cuor, e conformidad en lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, expido la presente cédula que se fijará en el Boletín Oficial de esta provincia. GACETA DE MADRID y tablón de anuncios de Vilanova de la Aguda.

Por la presente se requiere asimismo al propio deudor para que, conforme al artículo 93 de la predicha instrucción, presente y entregue en el plazo de tres días, en las oficinas de esta Recomendación, Llovera, 1, primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas en caso contrario.

Vilanova de la Aguda, 7 de Enero de 1922.—El Agente, Santiago Jou.
P—211

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo Vercher Hernández, núm. 117 del recemplazo del año de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ricardo Vercher Mongrell, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo Vercher Mongrell, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo Vercher Mongrell para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ricardo Vercher Hernández.

El repetido Ricardo Vercher Mongrell es natural de Valencia; hijo de Eduardo y de Josefa y cuenta cincuenta y ocho años de edad; cuando se ausentó tenía el pelo castaño, ojos al pelo, usaba bigote, vestía traje de americana color oscuro, botas negras y sombrero negro, sin seña particular alguna.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde

M—5913

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Belda Navarro, número 61 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente Belda Arnau, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Belda Arnau, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Belda Arnau, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Vicente Belda Navarro.

El repetido Vicente Belda Arnau, es natural de Canals, hijo de José Belda y de Angela Arnau, y cuenta sesenta y siete años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, vestía cuando se ausentó, pantalón azul, faja negra, blusa rayada, alpargatas y cubría su cabeza con un pañuelo. Sin seña particular alguna.

Valencia a 5 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—5914

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Yeves Irazo, número 30 del recemplazo del año de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Domingo Yeves Gil, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Yeves Gil, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Yeves Gil para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Enrique Yeves Irazo.

El repetido Domingo Yeves Gil es natural de Venta del Moro, hijo de Ambrosio y de Marcelina y cuenta cuarenta y ocho años de edad; cuando desapareció vestía traje de americana color negro, gorra y botas negras, de estatura regular, pelo castaño, completamente afeitado, sin señas particulares y contaba unos veinticinco años.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—5915

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Venerando Sáez García, número 81 del recemplazo del corriente año, se ha instruido

expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Ricardo, Emilio, Joaquín y Claudio Sáez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Ricardo, Emilio, Joaquín y Claudio Sáez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Ricardo, Emilio, Joaquín y Claudio Sáez para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su clase.

Los repetidos hermanos son naturales de Valencia, hijos de José Sáez y de Dolores García y cuentan treinta y cuatro, treinta y dos, treinta y veintiocho años de edad. Ricardo vestía Pantalón y chaqueta azul, botas negras, con boina, sin pelo de barba y sin señas.

Emilio vestía chaqueta y pantalón gris, con boina y botas negras y sin pelo de barba.

Joaquín vestía habero y pantalón corto, con botas y sin pelo de barba.

Claudio vestía con habero y pantalón corto, botas y sin pelo de barba.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—5916

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Silvano Navarro Bellido, número 211 del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bernabé Navarro Herrero, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bernabé Navarro Herrero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Bernabé Navarro Herrero, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su clase.

El repetido Bernabé Navarro Herrero es natural de Abenúf, hijo de Francisco Navarro y de Miguela Herrero y cuenta cincuenta años de edad; vestía pantalón y blusa negra, gorra, con alpargatas, cerrado de barba y sin bigote, de mediana estatura y sin señas particulares.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—5917

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Gisbert Díaz, número 345 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Gisbert Díaz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Gisbert Díaz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Gisbert Díaz, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su clase.

El repetido Ramón Gisbert Díaz es natural de Barcelona, hijo de Emilio Gisbert y de Asunción Díaz y cuenta treinta y cuatro años de edad, vestía traje de pantalón y chaqueta negros, usaba gabán, sombrero bongo y sin bigote, botas negras y sin señas particulares.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—5918

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Rodríguez Reus, número 172 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Reus, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodríguez Reus, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Reus para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Rodríguez Reus.

El repetido José Rodríguez Reus es natural de Gata de Gorgos, hijo de José y de María y cuenta treinta y cinco años de edad, estatura regular, color sano, frente despejada.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—5919

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan López Tremols, número 44 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su

padre Juan López Pons, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan López Pons, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan López Pons para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan López Tremols.

El repetido Juan López Pons es natural de Valencia, hijo de Juan y de Rosa y cuenta cincuenta años de edad, estatura regular, color moreno de profesión electricista.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—5920

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pascual Cabedo Grau, número 377 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Cabedo Grau, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan López Pons, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Cabedo Grau para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pascual abedo Grau.

El repetido Juan Cabedo Grau es natural de Valencia, hijo de Pascual y de Concepción, cuenta veintiocho años de edad, estatura alta, color sano.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—5921

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Estellés Manuel, número 94 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Mariano Estellés Paulo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Cabedo Grau, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Estellés Paulo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Rafael Estelles Manuel.

El repetido Mariano Estelles Paulo es natural de Valencia, hijo de José y de Josefa, y cuenta cincuenta y dos años de edad. Cuando desapareció, vestía traje de americana color azul marino, sombrero color café y botas negras, el color del pelo era castaño y usaba barba puntiaguda del color del pelo, sin señas particulares alguna.

Valencia, 5 de Abril de 1922. El Alcalde.

M—5922

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Bastida Muñoz, número 131 del reemplazo del año de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Federico Bastida Sanz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Federico Bastida Sanz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Federico Bastida Sanz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar hermano José Bastida Muñoz.

El repetido Federico Bastida Sanz es natural de Tarragona, hijo de Ramón Bastida Florensa y de Dolores Sanz Arbós, y cuenta treinta y un años de edad, de estado soltero, el pelo negro, ondulado, vestía traje de lana oscuro, botas y sombrero hongo, sin ninguna seña particular.

Valencia, 4 de Abril de 1922.—El Alcalde.

M—5923

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Iborra Cano, número 183 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente Iborra Sáez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Iborra Sáez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre, Vicente Iborra Sáez para que comparezca

rezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Uborra Cano.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde. M—5924

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Daniel Alegre Albiol, número 160 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Daniel Alegre Arnau, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Alegre Arnau, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Alegre Arnau para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Daniel Alegre Albiol.

El repetido Daniel Alegre Arnau es natural de Estivella, hijo de Rafael y de Manuela y cuenta sesenta y dos años de edad, estatura regular, color sano, vestía chaqueta de las que usan los empleados de ferrocarriles.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde. M—5925

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Angrosola Campos, número 418 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Angrosola Campos, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Angrosola Campos (padre), se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Angrosola Campos (padre), para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Angrosola Campos.

El repetido Antonio Angrosola Campos es natural de Valencia, hijo de Antonio y de Desamparados y es de estatura mediana, color blanco y barba cerrada.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde. M—5926

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Esteve Salvador, número 129 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Esteve Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Esteve Ruiz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Esteve Ruiz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Esteve Salvador.

El repetido José Esteve Ruiz es natural de Orihuela y cuenta cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, delgado, color sano, barba cerrada.

Valencia, 5 de Abril de 1922.—El Alcalde. M—5927

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio Cosme Tomás, número 210 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro José Fabra Raga, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fabra Raga se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fabra Raga para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Julio Cosme Tomás.

El repetido José Fabra Raga es natural de Utiel, hijo de Manuel Fabra y de María Raga y cuenta treinta y ocho años de edad, vestía traje de americana azul, botas negras, gorra negra, color rubio, cejas y pelo rubios, ojos azules, sin nada en la cara, boca y nariz regulares y en el labio superior tiene una verruga negra.

Valencia, 4 de Abril de 1922.—El Alcalde. M—5928

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rosillo Gardó, número 66 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Rafael Rosillo Jorge, y a los efectos dispuestos en los

artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Rosillo Jorge se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Rosillo Jorge, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Rosillo Gardó.

El repetido Rafael Rosillo Jorge es natural de Valencia, hijo de Vicente Rosillo y de Dolores Jorge, y cuenta sesenta y dos años de edad; vestía americana americana, chaqueta y pantalón oscuros, calzaba botas y sombrero negro, de color moreno, ojos pardos, nariz regular, usaba bigote, color del pelo castaño, sin ninguna seña particular.

Valencia, 4 de Abril de 1922.—El Alcalde. M—5929

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 793.942 de pesetas nominales 14.000 en 4 por 100 exterior, expedido por este Establecimiento en 18 de Mayo de 1916, a favor de doña Ana Romero Tena, viuda de Belmonte, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Julio de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azcoena.

X—1988

LA ANUNCIADORA BRASILEÑA (S. A.)

Esta Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración celebrará Junta general extraordinaria el día 10 de Agosto del corriente año, a las siete y media de la tarde, en el domicilio del Sr. Director Gerente, situado en la Carrera de San Jerónimo, número 51, piso primero derecha, en primera convocatoria para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Reclamación de pago de pesetas por el industrial que efectuó la construcción y montaje de la armadura metálica que forma el cuerpo de la farola que tiene instalada

en la calle de Alcalá, esquina a la Avenida del conde de Peñalver.

2.º Rescisión del contrato que está en vigor con el mencionado industrial, si procede.

3.º Disolución de la Sociedad si no hubiera solución adecuada para las anteriores cuestiones.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Accionistas y en cumplimiento de los artículos 41, 42, 45, 16 y 18 de los Estatutos.

Madrid, Julio de 1922.—El Director gerente, Manuel Brujera.

X—1980

BANCO HISPANO-COLONIAL

Habiendo acudido a este Banco D. Ricardo Aranda, solicitando que por extravío del resguardo número 2.229 que este Banco le entregó cuando depositó en el mismo 25 acciones de esta Sociedad, extendido a su nombre y al de su hijo, D. Ricardo Aranda y Civit, indistintamente, se exhibiera y se le entregara un duplicado del mencionado resguardo, se hace público a fin de que si cualquier persona tiene algo que oponer a la pretensión del señor Aranda, se sirva verificarlo dentro del término de veinte días, pasados los cuales se procederá a lo que hubiere lugar.

Barcelona, 17 de Julio de 1922.—El Delegado del Consejo y Secretario general.

X—1982

COMPAÑIA GENERAL DE MINAS Y SONDEOS

Baños Nuevos, 3.—Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	PESETAS
Acciones en cartera	3.391.850,00
Percepciones, edificios y terrenos	1.312.553,25
Varias cuentas deudoras	1.901.892,27
Caja y Bancos	30.690,31

	PESETAS
<i>Cuenta de orden:</i>	
Depósito de acciones.....	120.000,00
Diferencia entre el Pasivo y el Activo, o sea Pérdida	366,35
	<u>6.757.357,18</u>

PASIVO	
Capital	6.000.000,00
Catalana general de Crédito, crédito con garantía	539.696,53
Varias cuentas acreedoras	67.390,85
Beneficios por liquidar...	39.269,80
	<u>6.757.357,18</u>

<i>Cuentas de orden:</i>	
Consejo de Administración.	
Acciones en garantía	102.500
Acreedores por valores en custodia	17.500
	<u>120.000,00</u>
	<u>6.757.357,18</u>

Barcelona, 31 Diciembre 1921.—El Administrador, Francisco Pavía.—Visto bueno, los Directores, José María Sabater, Ramón Martí, Ramón Escuder.

X—1985

BANCO HISPANO COLONIAL

Resumen del Balance en 30 Junio 1922

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	4.767.768,04
Cartera	15.471.845,90
Banqueros y correspondientes	70.610,46
Cuentas deudoras	52.131.913,35
Gastos amortizables ...	75.285,10
Gastos generales	188.039,56
Custodia de valores ...	32.854.656,25
	<u>105.613.118,66</u>

	PESETAS
PASIVO	
Capital	15.342.400,00
Cuentas acreedoras ...	56.945.857,40
Efectos a pagar	299,35
Beneficio del 45º ejercicio social	30.186,05
Beneficios y pérdidas ..	439.719,61
Acreedores por depósitos en custodia	32.854.656,25
	<u>105.613.118,66</u>

Barcelona, 30 de Junio 1922.—El Contador, Orenco de Azcárate.—Visto bueno, el Vice-Gerente, José de Sentmenat.

X—1983

SOCIEDAD CASINO DE SAN SEBASTIAN

Balance al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	PESETAS
Edificio Casino. Su valor Mobiliario. Idem	1.956.060,00
Cartera. Por los valores	459.090,00
Fondos en cuenta corriente. Saldo	2.575.227,65
	<u>66.298,20</u>

Suma el Activo. Pesetas 5.041.525,85

PASIVO	
Capital: 3.400 acciones de 500 pesetas	1.700.000,00
Obligaciones al 5 por 100 Por 2.000 de a 500 pesetas	1.000.000,00
Fondo de amortización y valoraciones. Saldo	2.315.558,35
Dividendos pendientes de pago	655,00
Intereses de obligaciones pendientes pago	25.012,50
Suma el Pasivo, pesetas	<u>5.041.525,85</u>

El Secretario, Marcos Sorruce.—Visto bueno, el Presidente, Víctor Samaniego.

X—1989